

D.º de D.º Juan. Monroy ha con-
 ferido de la casa de Alcalde m.º
 de esta Villa, y el Cons.º concediendo
 te que suze en mano del Regidor
 Decano de ella. Sin perjuicio de lo de-
 recho que aquí debe, te ha manda-
 do que luego luego pase a encargarse
 se de esta Jurisdicción, en el interin
 que se te remiten los Despachos,
 por lo que conviene que tome
 la posesión que antes. De que
 prevengo a S.º de acuerdo del
 Consejo para que sin la menor di-
 lación, pongan en posesión de esta
 casa a D.º Juan. Monroy
 interin que puede presentarse
 en título en este Ayuntamiento, avian-
 do S.º de aver executado esta orden
 p.º la instr.º del Cons.º Reg.º a S.º m.º a.º 17.º de
 Junio 1726.

Diego de Morales
 Alcaide